



DECRETO N° 1126 /  
TEMUCO,  
VISTOS: 16 MAR 2026

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".
3. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 133, del 04.03.2026 con Jose Manuel Echevarría González Confección y Producción De Carpas EIRL.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según **Ord. N° 133, del 04.03.2026**, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Jose Manuel Echevarría González Confección y Producción De Carpas EIRL, Rut 76.277.376-7, por la suma única y al contado de **\$2.540.918**.
2. Que, de acuerdo a correo del 09.03.2026, enviado por el Depto. Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala la transacción extrajudicial referida a patentes comerciales, impagas desde el 31 de julio del año 2013 hasta el 31 de enero del año 2024, del contribuyente Jose Manuel Echevarría González Confección y Producción De Carpas EIRL con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$2.540.918** a través del giro **N° 9064159**. (Emitido por la Unidad De Cobranza del Depto. De Rentas Y Patentes).

**DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$6.746.862.-** (Seis millones, Setecientos cuarenta y seis mil, ochocientos sesenta y dos pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES MUNICIPALES</u></b> <b><u>CONTRIBUYENTE: JOSÉ MANUEL ECHEVARRÍA GONZALÉZ</u></b> <b><u>CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CARPAS EIRL</u></b> <b><u>RUT: 76.277.376-7</u></b>  Se solicita descargo, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 133, del 04.03.2026		
<b>ANEXO N° 1</b>	<b>21</b>	<b>\$6.746.862.-</b>

ID 3272589

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HFV/VN/KAC/ppv  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Depto. De Rentas y Patentes

